



REPÚBLICA ARGENTINA

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA
FACULTAD DE DERECHO

2018 – “AÑO DEL CENTENARIO DE LA
REFORMA UNIVERSITARIA”

CÓRDOBA,

08 MAR 2018

VISTO: El CUDAP: EXP – UNC 331/18, por el cual la Sra. Prof. Ab. **MARIA NOEL COSTA** Legajo 37754, solicita se le conceda licencia sin goce de haberes, por cargo de mayor jerarquía –desde el 1 de febrero de 2018 al 01 de agosto de 2018 o al finalizar el ejercicio del cargo por cese de funciones o renuncia en Su carácter de profesora de la asignatura Derecho Penal II; en virtud de haber sido designada Directora Nacional de Inteligencia Estratégica Militar dependiente del ministerio de Defensa de la Nación e integrante del sistema Nacional de Inteligencia y a los fines de evitar incompatibilidad horaria;

Y CONSIDERANDO:

Las razones invocadas por la solicitante;

Lo que acuerda el Art. 49º, Ap. II, inc. a) del Capítulo VII del Convenio Colectivo para Docentes, Aprobado por Res. HCS. 1222/14 y homologado por Decreto PEN 1246/15;

Que la Prof. Costa reviste presupuestariamente en planta docente de la Facultad, con un cargo interino de Profesor Ayudante A –dedicación simple- (Cod. 119) en la Cátedra “C” de la asignatura Derecho Penal I hasta el 31 de marzo de 2018 conforme Resolución HCD N° 80/17 y en un cargo de Profesor Asistente –dedicación simple- (Cod. 115), por concurso, en la asignatura Derecho Penal II, conforme Resolución HCS N° 770/13;

Lo dispuesto por Resolución HCD N° 313/06;

Por ELLO Y Ad –referéndum del H. Consejo Directivo:

EL DECANO DE LA FACULTAD DE DERECHO

RESUELVE:

Art. 1º: Conceder a la Sra. Prof. Ab. **MARIA NOEL COSTA** Legajo 37754, licencia sin goce de haberes por cargo de mayor jerarquía, en un cargo de Profesor Asistente Simple (Cod. 115) en la asignatura Derecho Penal II de esta Facultad; desde el 1 de febrero de 2018 al 31 de julio de 2018, con cargo al Art. 49º, Ap. II, inc. a) del Capítulo VII del Convenio Colectivo para Docentes, Aprobado por Res. HCS. 1222/14 y homologado por Decreto PEN 1246/15.-

Art. 2º: La Prof. Costa deberá concurrir a la Caja Complementaria de Jubilaciones y Pensiones del Personal de la Universidad Nacional de Córdoba, con copia de la presente en el término de 10 (diez) días a los efectos del trámite pertinente, todo de conformidad a lo dispuesto por el art. 56 de la Ord. H.C.S. N° 12/85 (t.o. 1990).-

Art. 3°: Protocolícese, comuníquese, gírese copia a Secretaría Académica, Departamento de Derecho Penal y Dirección General de Administración de la Facultad. y **ELÉVESE** al H. Consejo Directivo de la Facultad de Derecho.-

RICARDO B. EBEZIAN
Secretaría Administrativa
Facultad de Derecho
Universidad Nacional de Córdoba

Resolución N°

126

RAMÓN PEDRO YANCI FERREIRA
DECANO
FACULTAD DE DERECHO
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

ES COPIA FIEL